



**APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA ERIKA DE LAS MERCEDES LOPEZ
RAMIREZ**

DECRETO (E) N° 4382

CHILLAN VIEJO, 27.08.2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 3070 del 07.05.2012, que Aprueba Contrato de Trabajo de Doña **ERIKA DE LAS MERCEDES LOPEZ RAMIREZ**, con carácter de Indefinido a contar del 01.05.2012, por 44 horas cronológicas semanales como Auxiliar de Servicios Menores en el Departamento de Educación Municipal.

2.- Ley N° 20.689 de fecha 24.08.2013, que reajusta monto del ingreso mínimo mensual.

3.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 26 de agosto de 2013, Doña **ERIKA DE LAS MERCEDES LOPEZ RAMIREZ**.

4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26.08.2013.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 26.08.2013 a Doña **ERIKA DE LAS MERCEDES LOPEZ RAMIREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.375.846-3, en el punto Tercero de la Remuneración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL / UJV / FFV / FFV / MY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 26 de agosto de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **ERIKA DE LAS MERCEDES LOPEZ RAMIREZ**, como sigue:

PRIMERO.- Se modifica el Contrato de Trabajo a contar del 01 de agosto de 2013, en el punto Tercero "De la Remuneración", donde se reajusta monto de ingreso mínimo mensual Ley N° 20.689 de fecha 24.08.2013, como sigue:

1.- Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 210.000.- (doscientos diez mil pesos), que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM, ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permiso sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

**ERIKA DE LAS MERCEDES LOPEZ RAMIREZ
TRABAJADOR
RUT 12.375.846-3**

**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR**

**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**